

17/12/21

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"



Nº 152 -2021-OEA-HEJCU

Resolución Administrativa

Miraflores, 14 de diciembre 2021

VISTO:

El Expediente Nº 21-017698-001 que contiene el Informe Nº185-EFCP-OL-HEJCU-2021 emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Control Patrimonial, y el Anexo Nº 3 – Formato Informe Técnico (1) - Informe Técnico – Baja de Bienes Muebles Nº 021-2021 – RAEE, INFORME Nº996-2021-OL-HEJCU, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6 del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo Nº 217- 2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector, ejerce la función, entre otras, de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 22 del citado Reglamento establece en su numeral 22.3 que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, a través de la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la Dirección General de Abastecimiento, añadiendo que los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, con Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva Nº 001- 2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la cual regula los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que la citada Directiva señala en su numeral 6.4 que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE no resultan



útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos;

Que, por su lado, el numeral 7.1 de la referida Directiva señala que la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad o la que haga sus veces, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la Oficina General de Administración de la Entidad, o la que haga sus veces, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, con Informe N°185-EFCP-OL-HEJCU-2021 el Coordinador del Equipo Funcional de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" solicita la Baja de Treinta y tres (33) Bienes Muebles por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", por el Valor Neto de Seis mil ciento sesenta y cuatro y 96/100 Soles (S/. 6,164.96), adjuntando el Anexo N°03 - Formato de Informe Técnico (1) - Informe Técnico - Baja de Bienes Muebles N°0021-EFCP-OL-HEJCU-2021, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, el cual concluye procedente la Baja del Bien Mueble cuyas características se encuentra detallada en el Apéndice N° 1- Formato de Ficha de Descripción de los Bienes - Ficha de Descripción de los Bienes N°0002-2021 - RAEE, que forma parte de la presente;

Contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Logística, del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la Baja de Treinta y tres (33) Bienes Muebles de propiedad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", por el Valor Neto de Seis mil ciento sesenta y cuatro y 96/100 Soles (S/.6,164.96), los mismos que se detallan en el Apéndice "A" - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes - Ficha de Descripción de los Bienes N°0002-2021 - RAEE, de la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Disponer que el Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y al Equipo de Integración contable de la Oficina de Economía, realicen la respectiva extracción contable de los bienes muebles dados de baja señalados en el artículo precedente.

ARTICULO 3.- Disponer iniciar el proceso de disposición final a través del equipo Funcional de trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Administración para su verificación y observación de los bienes muebles detallados en el Anexo N°01 - Ficha de Detalle Técnico de los Bienes Calificados como RAEE de la presente resolución.

ARTICULO 4.- Disponer que la oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

JETA/RADDL/LCD/ETTCH/mimn
C.c. Dirección General,
Oficina Ejecutiva de Administración,
Oficina de Economía,
Oficina de Logística,
Órgano de Control Institucional,
Oficina de Asesoría Jurídica,
Equipo Funcional de Control Patrimonial,
Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Lc. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

APÉNDICE "A"
 FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
 FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES N° 0002-2021 - RAEE

N° de Orden	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Detalle Técnico (1) (2)					Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.)	Causal Baja
			Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones				
1	INTERCOMUNICADOR	952246980061	SAFECOM	DE VENTANILLA	CROMADO	S/S		MALO	1503020303	65.09	RAEE
2	INTERCOMUNICADOR	952246980060	SAFECOM	DE VENTANILLA	CROMADO	S/S		MALO	1503020303	65.09	RAEE
3	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500197	HALION	MT475	NEGRO	S/S		MALO	1503020301	1.00	RAEE
4	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500202	HALION	MT475	NEGRO	S/S		MALO	1503020301	1.00	RAEE
5	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500213	DATASUM	CORE 17	NEGRO	S/S		MALO	1503020301	1.30	RAEE
6	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500214	DATASUM	CORE 17	NEGRO	S/S		MALO	1503020301	1.30	RAEE
7	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500224	DATASUM	CORE 17	NEGRO	S/S		MALO	1503020301	1.30	RAEE
8	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500233	DATASUM	CORE 17	NEGRO	S/S		MALO	1503020301	1.30	RAEE
9	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500234	DATASUM	CORE 17	NEGRO	S/S		MALO	1503020301	1.30	RAEE
10	IMPRESORA LASER	740841000025	HEWLETT PACKARD	CB412A	PLOMO	BRBS81CG04		MALO	1503020301	262.12	RAEE
11	ESTABILIZADOR	462252150302	APC	BE500R-PH	NEGRO	7B1251L05346		MALO	91050301	163.55	RAEE
12	IMPRESORA LASER	740841000056	XEROX	PHASER 4600	PLOMO	3248776152		MALO	1503020301	705.00	RAEE
13	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580028	HP	BOISB-1107-00	BLANCO HUMO	MXFCG6D01Z		MALO	1503020101	1,792.21	RAEE
14	SWITCH PARA RED	952281170002	D-LINK	DSS-8 PUERTOS	GRIS	0135E1A07839		MALO	1503020303	1.00	RAEE
15	ESTABILIZADOR	462252150039	CG TRONIC	ST 1000 VA	NEGRO	00562		MALO	91050301	212.03	RAEE
16	ESTABILIZADOR	462252150274	DHP	MONOFASICO	NEGRO	E10203-023		MALO	91050301	115.00	RAEE
17	ESTABILIZADOR	462252150289	APC	BE500R-PH	NEGRO	7B1251L05303		MALO	91050301	163.55	RAEE
18	ESTABILIZADOR	462252150290	APC	BE500R-PH	NEGRO	7B1251L05309		MALO	91050301	163.55	RAEE
19	ESTABILIZADOR	462252150293	APC	BE500R-PH	NEGRO	7B1251L05314		MALO	91050301	163.55	RAEE
20	CALCULADORA ELECTRONICA	742205850030	CANON	MP1411-LTS	NEGRO	40004946		MALO	91050301	370.00	RAEE
21	CALCULADORA ELECTRONICA	742205850052	CASIO	DR-120TM	NEGRO	3608L1XCA031471		MALO	91050301	249.00	RAEE
22	CALCULADORA ELECTRONICA	742205850053	CASIO	DR-120TM	NEGRO	3608L16AA013335		MALO	91050301	249.00	RAEE
23	CALCULADORA ELECTRONICA	742205850056	CASIO	HR-150TM	NEGRO	S/S		MALO	91050301	116.82	RAEE
24	CALCULADORA ELECTRONICA	742205850055	CASIO	DR-120TM	NEGRO	3608L16AA013333		MALO	91050301	249.00	RAEE



APÉNDICE "A"
 FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES N° 0002-2021 - RAEE

N° de Orden	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Detalle Técnico (1) (2)					Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.)	Causal Baja
			Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones				
25	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	112291580004	MIRAY	FS3-29TF	AZUL	282585		MALO	91050301	86.50	RAEE
26	EXTRACTOR DE AIRE	112248020010	SOLER & PALALU	HCM-225N	GRIS	S/S		MALO	91050301	300.00	RAEE
27	EQUIPO PURIFICADOR DE AMBIENTE	112242080001	BIONAIRE	BAP-706	BLANCO	S/S		MALO	91050301	269.00	RAEE
28	ESTABILIZADOR	462252150295	APC	BE500R-PH	NEGRO	781251L05319		MALO	91050301	163.55	RAEE
29	CALCULADORA ELECTRONICA	742205850012	CASIO	FR-5200L	NEGRO	C-3054922		MALO	91050301	226.95	RAEE
30	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	740800500003	EPSON	PERFECTION 1260	PLOMO	EHSV006367		MALO	1503020301	1.00	RAEE
31	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500215	DATASUM	CORE 17	NEGRO	S/S		MALO	1503020301	1.30	RAEE
32	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500218	DATASUM	CORE 17	NEGRO	S/S		MALO	1503020301	1.30	RAEE
33	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500231	DATASUM	CORE 17	NEGRO	S/S		MALO	1503020301	1.30	RAEE

6,164.96

RESUMEN

Denominación de Cuenta Contable	Cuenta Contable	Valor Neto S/.
MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1503020101	1,792.21
EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503020301	980.52
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1503020303	131.18
BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES	91050301	3,251.05
Total S/.		6,164.96

